



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqkipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 063-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 26 de diciembre de 2020, el Informe n.º 372-GPP-AMA-MDSS-2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 299-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9 numeral 16) del texto normativo precitado establece que corresponde al Concejo Municipal **aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;**

Que, mediante Decreto de Urgencia n.º 014-2019, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en las cuales se establecen lineamientos para que las Entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados; en ese contexto, mediante Acuerdo de Concejo n.º 146-2019-MDSS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el 21 de diciembre de 2020 se publicó en el diario Oficial el Peruano el Decreto de Urgencia N° 137-2020 con el objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a través de las cuales se contribuya al financiamiento para la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para la atención de la población a fin de mitigar la propagación del COVID-19 a nivel nacional, así como aprobar medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la implementación de medidas de rápida ejecución del gasto público para dinamizar la actividad económica;

Que, el artículo 7 de la normativa precitada establece que: *"7.1 Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020"*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. 7.2. Para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación";



Que, mediante el Informe n.º 1471-GPP-AMA-MDSS-2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 1291-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto, se sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado haciendo una reducción de marco de tipo 007, en las fuentes de financiamiento: 07 impuestos municipales por la suma de UN MILLON NOVENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1'095,407.00) y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1'919,816.00) haciendo un total de (TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES);



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 26 de diciembre de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 300688, aprobado en el Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y aprobado en nuestra Institución mediante Acuerdo de Concejo n.º 146-2019-MDSS, haciendo una reducción de marco de tipo 007, en las fuentes de financiamiento: 07 impuestos municipales por la suma de UN MILLON NOVENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1'095,407.00) y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1'919,816.00) haciendo un total de (TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES), conforme se tiene del sustento técnico presupuestal indicado en el Informe n.º 1471-GPP-AMA-MDSS-2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 1291-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto;



Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, con dispensa de pase a comisión y del trámite de lectura y aprobación de actas **EL CONCEJO MUNICIPAL**:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 300688, aprobado en el Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y aprobado en nuestra Institución mediante Acuerdo de Concejo n.º 146-2019-MDSS, haciendo una reducción de marco de tipo 007, en las fuentes de financiamiento: 07 impuestos municipales por la suma de UN MILLON NOVENTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1'095,407.00) y 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1'919,816.00) siendo un total de (TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopte las acciones administrativas que corresponda para lo cual deberá tomarse en cuenta la normativa aplicable al respecto.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBASE la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Marlo Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Presupuesto
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"